



RESOLUCION DE UNIDAD N° 004-2023-MSB-GM-GDUC-UOPIM

San Borja, 17 de abril del 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA MENOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA.

VISTOS: La Correspondencia N° 2023-4777 de fecha 23 de marzo del 2023 de la Supervisión de obra; el Informe Técnico N° 007-2023-RPFL/GVF de fecha 13 de abril del 2023 del Coordinador de la Unidad de Obras Públicas; el Informe N° 208-2023-MSB-GM-GDUC-UOPIM de fecha 13 de abril del 2023 de la Unidad de Obras Públicas e Infraestructura Menor y el Informe N° 161-2023-MSB-GM-OAJ de fecha 17 de abril 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; adicionalmente, el Artículo 195° de la Constitución Política señala que promueven el desarrollo y la economía y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales del desarrollo;

Que, asimismo, el Artículo 76° de la norma constitucional precitada dispone que: "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes";

Que, con Resolución de Gerencia N° 56-2022-MSB-GM-GDUC de fecha 26 de mayo del 2022, se aprobó el expediente técnico de la obra denominada: "REPARACIÓN DE PISTAS, VEREDA, BERMAS Y SARDINEL; EN EL (LA) JR. FRAY LUIS DE LEÓN DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" Con CUI N° 2545974, por un valor referencial ascendente a S/ 2,794,831.45 (Dos millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y uno con 45/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad Por Contrata;

Que, mediante Contrato N° 038-2022-MSB de fecha 24 de agosto del 2022, celebrado entre la Municipalidad Distrital de San Borja y la Empresa H&H CONSULTORÍA EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, se tuvo por objeto la Contratación de la Supervisión de la Obra: "REPARACIÓN DE PISTAS, VEREDA, BERMAS Y SARDINEL; EN EL (LA) JR. FRAY LUIS DE LEÓN DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2545974; teniendo como monto contractual la suma de S/ 104,400.00 (Ciento cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles), en mérito al otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 024-2022-CS/MSB-1, teniendo como plazo de ejecución de la prestación ciento cincuenta (150) días calendario (90 días calendario de supervisión a costo a tarifario, y 60 días calendario de informe final y liquidación de obra a suma alzada), el mismo que se computa desde el día siguiente de firmado el contrato. Por otro lado, se tuvo como garantía de fiel cumplimiento del contrato, una retención por el equivalente del 10% (diez) del monto del





contrato por el importe de S/ 10,440.00 (Diez mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 Soles);

Que, mediante el Acta de fecha 07 de diciembre del 2022 el comité de recepción emite su conformidad y recepciona la obra;

Que, mediante la Carta N° 001-2023/H&H de fecha 23 de marzo del 2023 (signada bajo la correspondencia N° 2023-004777), la supervisión de la obra comunica a la entidad la conformidad y la aprobación de la Liquidación de obra presentada por el contratista mediante la Carta N° 003-2022-OBAS/SAN-BORJA/JACE.

Que, mediante la Carta N° 018-2023/H&H de fecha 31 de enero del 2023 (signado mediante la correspondencia N° 2023-01600), la Supervisión H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION presenta a la Municipalidad de San Borja la Liquidación del contrato de obra.

Que, mediante el Memorándum N° 006-2023-MSB-GM-GDUC-UOPIM de fecha 11 de enero del 2023, la Unidad de Obras Públicas e Infraestructura Menor solicita a la Unidad de Contabilidad remitir los comprobantes de pago realizados con la obra;

Que, asimismo con Memorándum N° 0032-2023-MSB-GM-OAF-UC de fecha 13 de febrero del 2023, el jefe de la Unidad de Contabilidad comunica que la Entidad realizó abonos hasta por el monto de S/ 71,477.11 (Setenta y un mil cuatrocientos setenta y siete con 11/100 soles), respecto a la consultoría por supervisión de la obra antes citada;

Que, con Informe N° 208-2023-MSB-GM-GDUC-UOPIM de fecha 13 de abril del 2023, el Jefe de la Unidad de Obras Públicas e Infraestructura Menor, remite el cálculo Final de la Liquidación de la supervisión de la Obra: "REPARACIÓN DE PISTAS, VEREDA, BERMAS Y SARDINEL; EN EL (LA) JR. FRAY LUIS DE LEÓN DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2545974, dando cuenta de los antecedentes antes mencionados, a fin de continuar con el trámite respectivo para la emisión del acto resolutivo de la Liquidación de la supervisión de la Obra, indicando que el monto final de liquidación se resume en el siguiente cuadro:

Monto total de la supervisión	S/ 90,104.57 (Noventa mil ciento cuatro con 57/100 soles)
Monto pendiente de pago a favor del supervisor	S/ 18,627.46 (Dieciocho mil seiscientos veintisiete con 46/100 soles)

Que, el artículo 142° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la Liquidación del Contrato de Obra, lo siguiente:

142.3. El plazo de ejecución contractual de los contratos de supervisión de obra está vinculado a la duración de la obra supervisada.

142.4. Cuando se haya previsto en el contrato de supervisión que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra: i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, es realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación es pagada empleando el sistema a suma alzada





Que, el artículo 209 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la Liquidación del Contrato de Obra, lo siguiente: 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Que, del análisis efectuado, el Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 161-2023-MSB-OAJ de fecha 17 de abril del 2023, señala que encuentra conforme las conclusiones a las que ha arribado la Unidad de Obras Públicas e Infraestructura Menor, a través del Informe Técnico N° 007-2023 RPFL/GVF emitido por el ingeniero Coordinador de obra y ratificado por el Jefe de la Unidad de Obras Públicas e Infraestructura Menor con el Informe N° 208-2023-MSB-GM-GDUC-UOPIM, mediante el cual la empresa H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION supervisó la obra por un periodo de 75 días calendarios, equivalente a un monto que asciende a S/ 71,477.11 (Setenta y un mil cuatrocientos setenta y siete con 11/100 soles), el mismo que fue aceptado por el supervisor. En virtud de haber dado cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia antes aludida; por lo que, señala que resulta procedente aprobar la liquidación de la supervisión de la Obra por el importe que indica la Unidad de Obras Públicas e Infraestructura Menor, por lo que se concluye que se emita el acto resolutivo mediante el cual se apruebe la Liquidación Final del Contrato de la supervisión de la obra denominada "REPARACIÓN DE PISTAS, VEREDA, BERMAS Y SARDINEL; EN EL (LA) JR. FRAY LUIS DE LEÓN DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" Con CUI N° 2545974;

Que, por las razones expuestas, y al amparo de la delegación otorgada mediante la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MSB-A, que otorga a la Unidad de Obras Públicas e Infraestructura Menor la facultad de aprobar la Liquidación de Obra por Administración Directa y por Contrata, establecida en el Artículo Segundo de la citada Resolución, y teniendo como referencia el Informe Técnico N° 007 - 2023 RPFL/GVF emitido por el Coordinador de Obra, y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; emite su conformidad a la liquidación y la devolución de la garantía de fiel cumplimiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación de la supervisión de la Obra: "REPARACIÓN DE PISTAS, VEREDA, BERMAS Y SARDINEL; EN EL (LA) JR. FRAY LUIS DE LEÓN DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" Con CUI N° 2545974 con el siguiente detalle:

Monto total de la supervisión	S/ 90,104.57 (Noventa mil ciento cuatro con 57/100 soles)
Saldo pendiente de pago del supervisor	S/ 18,627.46 (Dieciocho mil seiscientos veintisiete con 46/100 soles)





ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Administración y Finanzas.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Supervisión H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Unidad de Contabilidad, Oficina de Gobierno Digital.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad de San Borja (www.munisanborja.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Ing. Peter Paul Flores Cabala
Jefe de la Unidad de Obras Públicas e Infraestructura